



La salud  
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201825301550421

Fecha: 13-12-2018

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctora

**DIANA PATRICIA THOMAS**

Presidenta

**COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS - COLNUD**

Carrera 15 N° 76 - 67 Oficina 401

Bogotá D.C

**Asunto:** Comunicado informativo

Estimada Doctora,

En el marco de la Ley 1164 de 2007 y la Resolución 1726 del 3 de mayo 2018, "Por la cual se delegan funciones públicas en el Colegio Colombiano de Nutricionistas – Dietistas", se informa que los requisitos actuales para ejercer la profesión de Nutrición y Dietética son los siguientes:

1. Título profesional otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya: Si el título se obtuvo en el extranjero, debe presentarse la convalidación por parte de autoridad competente, actualmente es el Ministerio de Educación Nacional.

2. Obtener el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS, según lo definido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007. Este registro consiste "en la inscripción que se haga al Sistema de Información previamente definido, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer como lo señala la presente ley, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra certificado para el ejercicio de la profesión u ocupación..." Efectuada la inscripción, se le expedirá al profesional una tarjeta como Identificación Única Nacional del Talento Humano en Salud.

El ReTHUS se realiza ante los Colegios Profesionales a los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social les ha delegado dicha función (*Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos, Colegio Nacional de Bacteriología, Colegio Colombiano de Fisioterapeutas, Colegio Médico Colombiano, Organización Colegial de Enfermería, Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos, Colegio Colombiano de Instrumentación Quirúrgica, Colegio Federación Colombiana de Optómetras, Colegio Colombiano de Terapeutas Respiratorios, Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional, Colegio Colombiano de Odontólogos y Colegio Colombiano de Nutricionistas - Dietistas.*) o a través de las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaría de Salud de Bogotá para las demás profesiones y ocupaciones.

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



La salud  
es de todos

Minsalud



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201825301550421**

Fecha: **13-12-2018**

Página 2 de 2

Es importante resaltar que según la Ley 1164 de 2007 no se requieren requisitos adicionales o diferentes a los arriba señalados, como se establece en su artículo 21.

*"La presente ley regula general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, sobre las demás leyes.*

*"Para el ejercicio de las profesiones y de las ocupaciones del área de la salud no se requieren registros, inscripciones, licencias, autorizaciones, tarjetas, o cualquier otro requisito diferente a los exigidos en la presente ley". (Negrita fuera de texto).*

De igual manera se informa que el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas – COLNUD, es la única organización actualmente autorizada por este Ministerio para tramitar la tarjeta de identificación única del talento humano en salud, la cual no cuenta con límite de vigencia. Se reitera que no se requiere de ningún otro documento o certificación para poder ejercer dicha profesión.

En caso de requerir ampliar la información acerca del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), le facilitamos el siguiente link:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/abece-registro-unico-nal-talento-humano-rethus-20160104.pdf>

Cordialmente,

**OSWALDO BARRERA GUAUQUE**

Coordinador Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud

Elaboró: Cbuitrago  
Revisó/Aprobó: Obarrera

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)